



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°150 - 2024/MDC-ALC.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 115-2024/MDC-ALC., de fecha 09 de abril del 2024; Oficio N° 039-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-C.S.CORRALES-CSMC-EGCH.J., de fecha 07 de mayo del 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Oficio N° 039-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-C.S.CORRALES-CSMC-EGCH.J., de fecha 07 de mayo del 2024, la jefa del CSMC "El gran chilimasa" solicita a la Municipalidad Distrital de Corrales disponer a quien corresponda realizar la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 115-2024/MDC-ALC., de fecha 09 de abril del 2024.

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité De Salud Mental del CSMC "EL GRAN CHILIMASA CORRALES", y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito, ya que es un requisito imprescriptible para poder



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°150 - 2024/MDC-ALC.

obtener mayor resultado en bien de la comunidad, siendo los integrantes de la Asociación los siguientes:

CARGO	INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS
PRESIDENTA	JEFA DEL CSMC EL GRAN CHILIMASA
SECRETARIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DEL CSMC EL GRAN CHILIMASA
TESORERO	SUB GERENCIA DE SERVICIO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR — ZORRITOS.
VOCAL 1	SUB GERENCIA DE SERVICIO SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
VOCAL 2	TENIENTE GOBERNADOR DE PAMPA SAN ISIDRO
VOCAL 3	ALCALDE DELEGADO DE CASA BLANQUEADA
VOCAL 4	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE ZORRITOS
VOCAL 5	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE CORRALES RESPONSABLE DE AGENTES COMUNITARIOS MICRO RED - CORRALES

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité De Salud Mental del CSMC "EL GRAN CHILIMASA CORRALES", y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito, ya que es un requisito imprescriptible para poder obtener mayor resultado en bien de la comunidad, siendo los integrantes de la Asociación los siguientes:

CARGO	INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS
PRESIDENTA	JEFA DEL CSMC EL GRAN CHILIMASA
VICEPRESIDENTE	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DEL CSMC EL GRAN CHILIMASA
SECRETARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR — ZORRITOS.
TESORERO	SUB GERENCIA DE SERVICIO SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
VOCAL 1	TENIENTE GOBERNADOR DE PAMPA SAN ISIDRO
VOCAL 2	ALCALDE DELEGADO DE CASA BLANQUEADA
VOCAL 3	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE ZORRITOS
VOCAL 4	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE CORRALES
VOCAL 5	RESPONSABLE DE AGENTES COMUNITARIOS MICRO RED - CORRALES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°150 - 2024/MDC-ALC.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, incisos 1) y 6) y Artículo 50° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 115-2024/MDC-ALC., de fecha 09 de abril del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al Comité De Salud Mental del CSMC "EL GRAN CHILIMASA CORRALES", y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito, ya que es un requisito imprescriptible para poder obtener mayor resultado en bien de la comunidad, siendo los integrantes de la Asociación los siguientes:

CARGO	INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS
PRESIDENTA	JEFA DEL CSMC EL GRAN CHILIMASA
VICEPRESIDENTE	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DEL CSMC EL GRAN CHILIMASA
SECRETARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR — ZORRITOS.
TESORERO	SUB GERENCIA DE SERVICIO SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
VOCAL 1	TENIENTE GOBERNADOR DE PAMPA SAN ISIDRO
VOCAL 2	ALCALDE DELEGADO DE CASA BLANQUEADA
VOCAL 3	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE ZORRITOS
VOCAL 4	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE CORRALES
VOCAL 5	RESPONSABLE DE AGENTES COMUNITARIOS MICRO RED - CORRALES

ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER vigente la Resolución de Alcaldía N° 115-2024/MDC-ALC., de fecha 09 de abril del 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la unidad de tecnologías de la comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Corrales
Jorge A. Ordóñez Ynfante
Jorge A. Ordóñez Ynfante
Alcalde